



MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.

7 de marzo de 2003

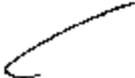
Asunto.- Requerimientos de información de fecha 27 de enero de 2003.

Por la presente damos respuesta a sus cartas de fecha 27 de enero de 2003.

1. Nuestra sociedad no ha creado al día de la fecha el Comité de Auditoría a que se refiere el artículo 47 de la Ley 44/2002, de medidas de reforma del Sistema Financiero, si bien su Consejo de Administración tiene previsto tratar el asunto en su próxima reunión y elaborar una propuesta de constitución del mismo, y de regulación de sus funciones, que se presentará a la Junta General Ordinaria de Accionistas del presente año 2003.

2. Por otro lado, el Consejo de Administración, en cumplimiento de la normativa de aplicación, tiene igualmente previsto aprobar en su próxima reunión un Reglamento Interno de Conducta.

3. En lo que respecta a las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo contenidas en los Informes Olivencia y Aldama, el Consejo de Administración ha abierto un proceso de análisis y debate para acomodar sus prácticas a las mismas, y para completar aquellas que desde siempre ha seguido, cuyos ejemplos más significativos son el del carácter no ejecutivo de su Presidente y el de no utilización de sus Auditores de Cuentas para servicios de consultoría ni ningún otro distinto al de la verificación y certificación de sus estados contables y financieros.


Alberto Barrenechea Guimón.
Secretario del Consejo de Administración.